

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3978** CAPWATT COMERCIAL, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ECOFUTURA LUZ ENERGÍA, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 y concordantes del "Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (...) de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles..." ("LME"), se hace público que el 18 de junio de 2024 el socio único de la sociedad CAPWATT COMERCIAL, S.L.U. (anteriormente denominada FUTURA GREEN RENOVABLES, S.L.U.), ejercitando las competencias de la Junta General universal de la citada sociedad, aprobó la operación de fusión por la que CAPWATT COMERCIAL, S.L.U. absorberá a ECOFUTURA LUZ ENERGÍA, S.L.U., todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 17 de junio de 2024, elaborado conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

La operación aprobada constituye una "fusión gemelar", compartiendo ambas sociedades, Absorbente y Absorbida, el mismo socio único. La operación implica la extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

Se deja expresa constancia de que la operación se llevará a cabo de conformidad con los artículos 53.1, 56.1 y 9 LME, y no implicará el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado por la sociedad de la que sean socios o acreedores, así como el proyecto común y el o los correspondientes balances de fusión, todo ello sin perjuicio de los restantes derechos que les son reconocidos en los artículos 13 y concordantes de la LME.

Madrid, 18 de junio de 2024.- El Presidente, los Consejeros y el Secretario no Consejero de los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, Don Miguel Jorge Moreira Da Cruz Gil Mata, Don Sergio Manuel Ferreira Da Rocha, Doña Ivone María Pinho Teixeira Da Silva, y Don Ignacio González Gugel.

ID: A240030621-1